RESOLUCIÓN No. 365
(Mayo 08 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE POTABILIZACIÓN DE AGUA COMO SUBSIDIO EN ESPECIE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE Y SE ASIGNAN SUBSIDIOS A HOGARES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 142 de 1994, la Ley 3 de 1993 modificada por la Ley 1469 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal No. 022 de 2025 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

- Que el artículo 51 de la Constitución Política reconoce el derecho a una vivienda digna, el cual comprende condiciones adecuadas de salubridad, habitabilidad y acceso a servicios básicos, dentro de los cuales se encuentra el acceso a agua apta para consumo humano.

- Que el artículo 366 de la Constitución Política establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida son finalidades esenciales del Estado, siendo prioritario el acceso al agua potable y al saneamiento básico.

- Que la Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y prevé la implementación de soluciones alternativas en zonas rurales donde no es viable la prestación mediante sistemas convencionales.

- Que la Ley 3 de 1993, modificada por la Ley 1469 de 2011, autoriza el otorgamiento de subsidios de vivienda en especie, como instrumento para mejorar las condiciones de habitabilidad de la población vulnerable.

- Que el Decreto 1077 de 2015 regula el sector vivienda, ciudad y territorio, contemplando intervenciones orientadas al mejoramiento de las condiciones habitacionales y sanitarias.

RESOLUCIÓN No. 365
(Mayo 08 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE POTABILIZACIÓN DE AGUA COMO SUBSIDIO EN ESPECIE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE Y SE ASIGNAN SUBSIDIOS A HOGARES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA”

- Que mediante Acuerdo Municipal No. 022 de 2025 se reglamentó el Subsidio Municipal de Vivienda (SMV), estableciendo dentro de sus modalidades el mejoramiento de vivienda, incluyendo la categoría de vivienda saludable.

- Que el artículo 33 del citado Acuerdo dispone que la modalidad de vivienda saludable comprende intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de higiene y saneamiento, incluyendo la implementación de redes hidráulicas y métodos alternativos en caso de carencia o deficiencia de sistemas de acueducto, lo cual permite la adopción de soluciones individuales para el tratamiento de agua.

- Que, conforme a los informes de análisis de calidad del agua, actas de toma de muestras y notificaciones emitidas por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UES, se evidencian resultados fisicoquímicos y microbiológicos que no cumplen con los valores máximos permisibles establecidos en la Resolución 2115 de 2007.

- Que los resultados del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano – IRCA evidencian niveles de riesgo alto e incluso “inviable sanitariamente”, con valores superiores al 80% y registros cercanos al 94%, lo cual indica que el agua no es apta para consumo humano.

- Que esta situación se presenta en diferentes sectores rurales del municipio, entre ellos La Betulia, La Colonia, El Porvenir y Esmeralda Baja, donde se han identificado condiciones críticas de calidad del agua para consumo humano.

- Que, de acuerdo con los conceptos técnicos emitidos por la autoridad sanitaria, estas condiciones representan un riesgo para la salud pública, especialmente en población vulnerable, lo cual hace necesaria la adopción de medidas inmediatas para garantizar el acceso a agua apta para consumo humano.

- Que la implementación de sistemas individuales de potabilización mediante filtros constituye una solución técnica viable, eficiente y adecuada para zonas rurales dispersas, permitiendo mitigar el riesgo sanitario identificado.

RESOLUCIÓN No. 365
(Mayo 08 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE POTABILIZACIÓN DE AGUA COMO SUBSIDIO EN ESPECIE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE Y SE ASIGNAN SUBSIDIOS A HOGARES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA”

- Que, con base en los informes técnicos y registros de visitas adelantadas por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UES, se identificaron viviendas en zona rural del municipio que presentan condiciones críticas en la calidad del agua para consumo humano, lo que permitió determinar la necesidad de intervención mediante la implementación de soluciones individuales de potabilización.

- Que, en atención a lo anterior, la entidad definió la intervención en treinta (30) hogares ubicados en sectores rurales priorizados, conforme a la información técnica disponible y a las condiciones de vulnerabilidad evidenciadas, cuyos soportes reposan en el expediente del proyecto.

- Que, con base en dicha información y en los registros de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UES, se estableció la distribución de los hogares objeto de intervención en la zona rural del municipio, así: dos (2) hogares en la vereda La Betulia, cinco (5) en la vereda La Colonia, cinco (5) en la vereda Porvenir, seis (6) en la vereda Esmeralda Alta, seis (6) en la vereda Esmeralda Baja y seis (6) en la vereda Almendronal, para un total de treinta (30) hogares priorizados.

- Que las familias beneficiarias se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica, caracterizadas por la carencia de acceso a agua apta para consumo humano, limitaciones en sus condiciones de habitabilidad y restricciones económicas que les impiden asumir aportes en dinero o en especie, situación que ha sido evidenciada en la información técnica y social disponible.

- Que, en aplicación de los principios de equidad, enfoque diferencial y acceso efectivo al subsidio, la exigencia del aporte mínimo previsto en el artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 022 de 2025 resultaría desproporcionada y constituiría una barrera de acceso al beneficio, en atención a las condiciones de vulnerabilidad de la población beneficiaria.

- Que el proyecto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal, en lo relacionado con el mejoramiento de vivienda y saneamiento básico en zona rural.

RESOLUCIÓN No. 365
(Mayo 08 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE POTABILIZACIÓN DE AGUA COMO SUBSIDIO EN ESPECIE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE Y SE ASIGNAN SUBSIDIOS A HOGARES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA"

- Que, conforme a la información técnica y social disponible, y en atención a la intervención definida, se hace procedente la asignación del subsidio en especie en la modalidad de mejoramiento de vivienda saludable a los hogares identificados, como medida orientada a garantizar el acceso a condiciones mínimas de salubridad y habitabilidad.

- Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bugalagrande elaboró el presupuesto de la intervención, el cual se estima en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000), de conformidad con los análisis técnicos y de costos realizados.

- Que para la ejecución de la presente intervención se cuenta con disponibilidad presupuestal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 371 de fecha 11 de febrero de 2026, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000), expedido por la dependencia competente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Adoptar la implementación de soluciones individuales de potabilización de agua mediante el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de filtración, como subsidio en especie en la modalidad de mejoramiento de vivienda saludable, dirigido a treinta (30) beneficiarios ubicados en la zona rural del Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISTRIBUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN. La intervención se ejecutará en la zona rural del Municipio de Bugalagrande, de conformidad con la siguiente distribución de beneficiarios: dos (2) en la vereda La Betulia, cinco (5) en la vereda La Colonia, cinco (5) en la vereda Porvenir, seis (6) en la vereda

RESOLUCIÓN No. 365
(Mayo 08 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE POTABILIZACIÓN DE AGUA COMO SUBSIDIO EN ESPECIE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE Y SE ASIGNAN SUBSIDIOS A HOGARES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA"

Esmeralda Alta, seis (6) en la vereda Esmeralda Baja y seis (6) en la vereda Almendronal, para un total de treinta (30) hogares.

ARTÍCULO TERCERO. VALOR DE LA INTERVENCIÓN. El valor total de la implementación de las soluciones individuales de potabilización de agua asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000), correspondiente a la atención de treinta (30) hogares beneficiarios.

El valor del subsidio en especie otorgado a cada hogar beneficiario corresponde a la suma de $1.633.333. MCTE.

ARTÍCULO CUARTO. ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO. Asignar el subsidio en especie en la modalidad de mejoramiento de vivienda saludable a los siguientes beneficiarios ubicados en la zona rural del Municipio de Bugalagrande:

No.	Nombre Completo	Cédula	Vereda
1	OCTAVIO CUELLAR VELASCO	66805635	La Betulia
2	LUIS EVELIO PEREZ BEDOYA	94285094	La Betulia
3	SEDE EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ - INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CEYLÁN	N.A.	La Colonia
4	MARLENI VARGAS	29817034	La Colonia
5	ALEXANDER ALVAREZ	94150565	La Colonia
6	LUIS ALFONSO PADILLA	15076995	La Colonia
7	DANILO MARTINEZ	16934830	La Colonia
8	EDGAR MAZO MARULANDA	6202720	Porvenir
9	LUIS ERNESTO MANDRAGON	94764705	Porvenir
10	SANDRA MILENA GRAJALES	1112618023	Porvenir
11	NELSON MOLINA MOLINA	1113309694	Porvenir
12	PAULOA ANDREA PIEDRAHIETA	31790708	Porvenir
13	YAMA DE JIMENEZ NELLY	31197375	Esmeralda Alta
14	CARLOS CEBALLOS CARDONA	18502787	Esmeralda Alta
15	MARIA SILVIA AGUDELO RAMIREZ	31195885	Esmeralda Alta
16	LEIDY FERNANDA GIRALDO AGUDELO	1113037700	Esmeralda Alta
17	NOE BAMBAGUE MUÑOZ	76285359	Esmeralda Alta

RESOLUCIÓN No. 365
(Mayo 08 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE POTABILIZACIÓN DE AGUA COMO SUBSIDIO EN ESPECIE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE Y SE ASIGNAN SUBSIDIOS A HOGARES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA"

18	GERARDO VILLA LOPEZ	2517769	Esmeralda Alta
19	BELARMINA GARCIA	29144107	Esmeralda Baja
20	AMPARO ZAPATA	42026699	Esmeralda Baja
21	MARTIN ZAPATA	2518095	Esmeralda Baja
22	FABIO MINGAN	1112101528	Esmeralda Baja
23	JUAN GABRIEL PACHON	1113041412	Esmeralda Baja
24	GERARDO MINGAN	98345264	Esmeralda Baja
25	ARCANGEL RIVERA	16245390	Almendronal
26	YULI GRAJALES	1112100901	Almendronal
27	LUIS CARLOS ABADIA	17667079	Almendronal
28	CARLOS ANSISAR GIRON	6113953	Almendronal
29	LUZ MIRIAN GIRALDO	21911340	Almendronal
30	FEDERICO RENGIFO	215589	Almendronal

ARTÍCULO QUINTO. ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN. La intervención comprende el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de filtración de agua, incluyendo los accesorios necesarios para su operación, la capacitación a los beneficiarios para su adecuado uso y mantenimiento, y la verificación del funcionamiento del sistema.

ARTÍCULO SEXTO. NATURALEZA DEL SUBSIDIO. La intervención se ejecutará como subsidio en especie en la modalidad de mejoramiento de vivienda saludable, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo Municipal No. 022 de 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO. SOPORTE DE LOS BENEFICIARIOS. Los hogares beneficiarios corresponden a los relacionados en el artículo cuarto de la presente resolución, los cuales fueron identificados con base en la información técnica disponible, incluyendo los informes y registros de visitas adelantadas por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UES, cuyos soportes reposan en el expediente del proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO. APORTE DE LOS BENEFICIARIOS. Para la presente intervención no se exigirá el aporte mínimo previsto en el artículo 36 del Acuerdo

RESOLUCIÓN No. 365
(Mayo 08 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE POTABILIZACIÓN DE AGUA COMO SUBSIDIO EN ESPECIE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE Y SE ASIGNAN SUBSIDIOS A HOGARES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA"

Municipal No. 022 de 2025, en atención a las condiciones de vulnerabilidad de la población beneficiaria.

ARTÍCULO NOVENO. EJECUCIÓN. La implementación de las soluciones objeto de la presente resolución se realizará mediante el correspondiente proceso de contratación estatal, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bugalagrande, Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

JORGE ELIECER ROJAS
Alcalde Municipal.